

Adenda al Contrato de Suministro DJ/ADQ-CS/431/2024, que celebran por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, representado en este acto por su Directora General la C. Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y; por la otra la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Health Group Industrias de México, representada en este acto por su Apoderado General el C. Fidel Merced Escamilla, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El Organismo" y "El Proveedor", respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas;

DECLARACIONES:

Declara "El Organismo" que:

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

II.- Que su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, mismo que fue expedido por la C. Michelle Greicha Frangie en su calidad de Presidenta del Patronato, así también, según lo dispuesto en la fracción VIII octava del artículo 9º del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

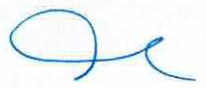
III.- Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Unidad Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

IV.- Mediante Licitación Pública identificada con registro AD/CC/009/2024 y una vez verificada la suficiencia presupuestal se adjudicó a "El Proveedor" la adquisición de sillas de ruedas, andaderas y bastones para el área de Trabajo Social; lo anterior en los términos del artículo 72 Fracción V Inciso C) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Jalisco y sus Municipios.

Declara "El Proveedor" que:

I.- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 289 doscientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Suplente asociado al titular de la Notaría Pública número 04 cuatro del municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; el día 26 veintiséis de noviembre del año 1997 mil novecientos noventa y siete, registro inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo inscripción 159-160 ciento cincuenta y nueve, guion ciento sesenta del tomo 656 seiscientos cincuenta y seis del libro primero.

II.- Su Apoderado General Fidel Merced Escamilla, acredita dicha representación mediante la escritura pública número 14,114 catorce mil ciento catorce, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Veraz, Notario Público número 34 treinta y cuatro del municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, el día 19 diecinueve de marzo del año 2019 dos mil diecinueve. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del estado de Jalisco, Facultades y personalidad con la que comparece a la firma del presente contrato; la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna. Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación FID03 3 2024



III.- Su objeto social es la compra, venta, fabricación, consignación, maquila, distribución, importación, exportación de productos médicos, ortopédicos y deportivos en general, la representación en la república mexicana o en el extranjero como agente, comisionista, intermediario, factor, representante o mandatario de toda clase de empresas, negociaciones o personas con actividades semejantes a la sociedad.

IV.- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 6245 seis doscientos cuarenta y cinco de la Avenida Vallarta, en la Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

V.- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: 0800303030303

Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y voluntaria; que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción de la presente adenda.

CLÁUSULAS:

ÚNICA. – Objeto y Contraprestación. La presente adenda tiene por objeto el incremento del 20% del contrato numero DJ/ADQ-CS/431/2024, cuya cuantía es de \$63,807.42 (sesenta y tres mil ochocientos siete pesos 42/100 Moneda Nacional) I. V. A. incluido, lo que equivalente a \$7,859.93 (siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 93/100 M.N.) para la adquisición de una silla de ruedas PCA, respaldo reclinable de 90° hasta 160°, sistema de reclinación para mayor comodidad, reposacabezas ajustable de altura, descansabrazos rectos ajustables de altura y desmontables, cojines laterales, el cojín abductor y el cinturón de seguridad cruzado, ruedas traseras de policarbonato ruedas delanteras son de relleno antiponchaduras de 15 cms. llantas traseras antivuelco, descansapiés desmontables con sistema, elevapiernas y ajustables en ángulo frenos de mano. Lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido de la presente adenda, las partes lo suscriben, manifestando que dentro del mismo no existen vicios del consentimiento, error, dolo o mala fe; por lo que se firma por duplicado en presencia de los testigos de asistencia; a los 03 tres días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

0800303030303
C. Fidel Merced Escamilla
Apoderado General

TESTIGOS

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas

Lic. Martha Patricia Quirónez Pérez
Departamento de Adquisiciones

CONTRATO DE SUMINISTRO DJ/ADQ-CS/431/2024 CELEBRADO POR EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DEL ESTADO DE JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/825/2024.